

“La ventana que está detrás de la casa”. Una reflexión sobre el archivo de la Justicia Letrada del Territorio del Neuquén. Su uso en trabajos históricos.

Nombre y Apellido: Daniel Santiago Caminotti

Institución a la que pertenece: GEHiSo

Mesa 5: Teoría, historiografía y cuestiones metodológicas.

Direcciones electrónicas: danielcaminotti@infovia.com.ar

kaminotti@yahoo.com.ar

Dirección postal: Mendoza 17 Bo. Covical (8313) Picún Leufú – Nqn.

Teléfono: 02942-492216

Objetivo del trabajo

Nos planteamos en este trabajo la realización de un relevamiento general acerca de las fuentes y, en particular una aproximación crítica a las fuentes jurídicas, pensando en los expedientes de la Justicia Letrada del Neuquén.

Comprendemos a los expedientes judiciales como una potencial fuente de información para el análisis de una sociedad. Pensamos que una metáfora adecuada es señalarla como la “ventana que está detrás de la casa” y ante la cual nadie está preocupado por actuar todo el tiempo de forma socialmente aceptable. En esto tenemos en mente a la vida como un teatro en la que los papeles se desenvuelven, se asumen o no se asumen, se está satisfecho o no, pero no nadie deja de tener que ver con la vida social “representada”.

Introducción

Siendo este Seminario dedicado a la temática de las fuentes deberíamos comenzar con una breve introducción al tema.

Julio Aróstegui en relación con las fuentes prefiere hablar de “*información historiográfica*”, en la que colocaría bajo este concepto “*las ideas de informaciones “primarias”, los testimonios, los materiales de observación a partir de los cuales el historiador establece la síntesis histórica.*”¹

Este mismo autor señala que cualquier trabajo de investigación histórica tiene dos momentos desde el punto de vista de sus fuentes: “*a) la definición del asunto a investigar; b) la búsqueda de las fuentes de información.*”². Y con lo que señala claramente que las fuentes son condicionadas por los problemas.

Durante la segunda mitad del siglo XX ha sido evidente el avance con relación a la ampliación del espectro de lo considerado como fuentes de la ciencia histórica.

¹ Aróstegui, Julio, “La Investigación Histórica: Teoría y Método”, Crítica, Barcelona, 1995, p. 337.

² Ibidem.

Dice Aróstegui *“Han quedado arruinadas tres viejas concepciones: la de las fuentes de la historia y su crítica como el origen de toda investigación; la distinción entre fuentes primarias y secundarias; la concepción tradicional de las ciencias auxiliares de la historia.”*³

Se ha superado el “culto fetichista” al documento escrito, hallado en los archivos, y la representación mental de que se iba al archivo como quien asiste a un granero con un balde en busca de información, la que se encontraba allí, sin necesidad de mayor tarea que recogerla y luego acomodarla en un relato cronológico y fáctico. Es por esa razón que el autor antes mencionado señala “que la información histórica es algo más que la mera “lectura” de las fuentes y la transcripción de las noticias que facilitan.”

¿Qué materiales puede usar un historiador para hacer su trabajo, realizar su ciencia? ¿Hay algún tipo de sostén material e inmaterial que le este vedado? Sí nos guiamos por la siguiente definición de que fuente histórica es *“todo aquel objeto material, instrumento o herramienta, símbolo o discurso intelectual, que procede de la creatividad humana, a cuyo través puede inferirse algo acerca de una determinada situación social en el tiempo”*⁴, concluimos que esta definición tiene la ventaja de ser amplia, tan amplia que en realidad coloca bajo su sombra definitoria a casi todo lo imaginable. Sin embargo, hay una clasificación de las diferentes fuentes de información historiográfica que a continuación detallaremos.

Criterios taxonómicos de las fuentes históricas

El autor que venimos utilizando como referencia señala su opción metodológica para sistematizar el inmenso mundo de las fuentes históricas.

Divide en cuatro los criterios taxonómicos:

Posicional (fuentes directas o indirectas)

Intencional (fuentes voluntarias o no voluntarias)

Cualitativo (fuentes materiales o culturales)

³ Ibidem.

⁴ Ob. cit. p. 338.

Formal-cuantitativo (fuentes seriadas o no seriadas o seriables y no seriables)

En el primer criterio, si bien se valora el sentido tradicional de fuentes directas e indirectas (si era o no de primera mano), hoy se tiende a atender a la funcionalidad o idoneidad de una fuente en relación con el estudio que se lleva adelante. Una fuente puede ser directa por la información que aporta para un determinado asunto y puede ser indirecta para otro.

En el criterio intencional se plantea la cuestión de la voluntariedad, tema abordado por Marc Bloch. El historiador tiene que distinguir los testimonios que se hayan producido de forma voluntaria o de forma no pretendidamente explícita, nos señala Aróstegui. Por esa razón se llama “testimonial” a la fuente que procede de un acto voluntario y “no testimonial” a las fuentes involuntarias.

Sigue diciendo el autor español que mediante “una hermenéutica nada complicada parece fácil diferenciar la problemática crítica que presentarían fuentes, por ejemplo, como una inscripción conmemorativa de algo y las cuentas de una explotación minera”⁵

Entre varias que se distingue, nos interesa resaltar las llamadas “memoria infraestructural”, que son el producto de las burocracias normalizadas; y cuyos productos son los restos de la administración estatal; documentación económica; documentos jurídicos y administraciones privadas.

La dificultad que podemos encontrar es la necesidad de un mayor esfuerzo de interpretación, una lectura técnica muy sofisticada, por los lenguajes que utilizan; y por otro lado los inconvenientes de contextualización, que suele llevar el mayor tiempo de trabajo.

En el tercer criterio, el cualitativo, el que divide en fuentes materiales y fuentes culturales. Las primeras se las define como “... *prácticamente todas las existentes que no son fuentes arqueológicas, todas aquellas, escritas, habladas, simbólicas o audiovisuales que transmiten un mensaje en lenguaje más o menos formalizado.*”⁶ Pero estas a su vez se las divide en fuentes narrativas y fuentes no narrativas.

Finalmente, el criterio cuantitativo, el que es fraccionado en fuentes seriadas y fuentes no seriadas. Se define fuente seriada a aquella que está compuesta de muchas unidades o

⁵ Aróstegui..., p. 344.

⁶ Ibidem p. 347.

elementos homogéneos, susceptibles de ser ordenados, numéricamente o no. Además Aróstegui nos dice que hay y puede haber una inmensa cantidad de fuentes seriadas o seriables, que van desde un fichero policial a los anuarios estadísticos, los que se pueden ordenar y contar.

La intencionalidad o no de una fuente es una discusión central. Así la fuente voluntaria, es la fuente clásica; es aquella que reflejaba la memoria oficial de la sociedad.

Por el contrario, son las fuentes no intencionales las que nos permiten las aproximaciones más ciertas y objetivas. Las fuentes involuntarias, las no testimoniales, han sido protegidas sin la intención de que los indiscretos e inoportunos investigadores del futuro se acercaran a “mirar” por esa “*ventana indiscreta*”⁷.

Algunas líneas en torno a la utilidad de las fuentes judiciales y su uso en la historia

Huelga decir que no pecaremos por originales al escribir algunas reflexiones en torno al mencionando tema. Ya se trabajó largamente en esto.

Las aproximaciones al estudio de los expedientes de la Justicia letrada del Territorio del Neuquén han sido varias y realizando un abordaje directo al documento, al expediente, a la temática que cada investigador realizaba, metodología criticada por algunos y defendida por otros. El grupo de jóvenes investigadores nucleados en torno al GEHiSo, ha sido claramente conciente de esta forma de trabajo, y en algunos artículos fue escudada por algunos de sus principales referentes.

La pregunta que cabe es si ya no es necesario un abordaje, digamos más “tradicional”, comenzando por un estudio sistemático de la Justicia de la época; una descripción densa de todo el sistema judicial en los Territorios Nacionales, y en particular en el Neuquén. ¿Será necesario conocer los códigos, su aplicación, las diferencias entre las provincias centrales y los sectores más alejados, y aún investigar las diferentes formas de aplicación

⁷ Esta metáfora es utilizada por Darío Barreira y Gabriela Dalla Corte en su artículo “La Ventana Indiscreta. La Historia y la Antropología Jurídica a través de la emoción de sus textos”, en **prohistoria**, Año V, número 5, 2001, pp. 11-14.

de la ley, según la distancia del Juzgado? Ver la formación de los jueces, fiscales, defensores, médicos forenses, rastrear sus biografías intelectuales, contactos con los centros de poder capitalino, y los sectores dominantes locales; razones para venir a dar en estas tierras, años de permanencia, sueldos, etc.

Este mismo tipo de aproximación se podría realizar con la Policía, la Gendarmería y el Ejército. ¿Era este un lugar de castigo, al que se enviaba a los díscolos, los que molestaban por alguna razón, o los territorios eran lugares en la que la Oligarquía mandaba a sus hijos estúpidos de empleados públicos, al decir de Osvaldo Bayer, en el prólogo al libro de Juan Carlos Chaneton sobre la matanza de Zainuco?

Pensamos que existen trabajos que abordan el tema de la justicia en general,⁸ y hay trabajos memorables, como “El Queso y los Gusanos” de Carlo Ginzburg, en el que se analiza los “sectores subalternos”, texto en el que alguno de los principales tópicos de la cultura popular, la relación con la cultura de las clases dominantes; su metodología de análisis, y las reflexiones sobre la manera de abordar estos temas, no han perdido en absoluto su vigencia.

En torno a estos temas Gabriel Rafart señala que el *“cambio de perspectiva entre historiadores y demás cientistas sociales fue capaz de ampliar significativamente la mirada hacia las clases populares llevándolas a temas que incluyen a esos sujetos que vivieron dentro del mundo de los ilegalismos y las maneras en que la sociedad y la maquinaria estatal procuró, con mayor o menor éxito, poner límites a sus acciones”*⁹. Este mismo autor señala lo dispuesto que están los historiadores a utilizar repositorios documentales, a partir de los trabajos de Carlo Ginzburg y Robert Darnton.

Si bien es cierto que el trabajo con partes policiales, registros de los penales, y los expedientes tramitados en los Juzgados, permitieron estudiar mejores grupos sociales

⁸ Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (compiladores) “Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina” Edit. Manantial, Bs. As., 2002.; Marí, Enrique E. “La problemática del castigo”, Hachette, Bs. As., 1983.; Del Olmo, Rosa, “América Latina y su criminología”, Siglo XXI, México, 1999.; Briceño-León, Roberto, “Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina”, Clacso, Bs. As., 2002. ; Caimari, Lila “Apenas un Delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina, 1880-1955”, Siglo veintiuno, Argentina, 2004.; Baratta, Alessandro, “Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. Introducción a la sociología jurídico-penal”, Siglo veintiuno, Bs. As., 2002. ; y toda la serie de libros que sacó esta editorial la cual sería largo exponer, sumado a los artículos individuales en diferentes revistas especializadas.

⁹ Rafart, Carlos Gabriel “La Historia y los tiempos violentos”, en Masés, Enrique (compilador) “1990-2000 Historia Social”, PubliFadecs, Gral. Roca, 2000.

enteros, en particular “las clases peligrosas”; todavía quedan vetas riquísimas en cuanto a elementos culturales que describan y nos permitan comprender y explicar ciertas situaciones del presente y del pasado.

La idea, sería la de tratar los documentos de una manera más intensiva. Por un lado, desde una óptica y perspectiva más “cercana”, llegando a estudios similares a los micro históricos, (que el GEHiSo ha realizado)¹⁰ , y, por otro lado, tratados con una perspectiva más estructural.¹¹

Para ampliar la perspectiva, para que la visión pueda densificarse, y de esta forma “exprimir” esos documentos; debiera contarse con un número de monografías locales y regionales.

Lo anterior significa que debiera incentivarse trabajos puntuales, los cuales podrían referirse desde biografías e historias de vida a estudios de sectores sociales, tales como grupos económicos, políticos, etc., y cuya localización geográfica se trasladaría desde estudios referidos a parajes, barrios, ciudades hasta regiones enteras.

Hay toda un área todavía no abordada, y es el trato de los pueblos con culturas de origen europeo, y su relación con pueblos originarios conquistados.

En nuestras tierras, donde el mestizaje es un proceso cuyo abordaje integral está lejos de haberse producido, el abordaje académico de la relación y pervivencia de normas culturales, (y en esto incluimos las jurídicas), conservan vigencia, aunque la cultura hegemónica lo ignore. Nuestra ignorancia y afirmación sobre la inexistencia de algo no significa correspondencia con la realidad.

En este perfil de trabajos están las investigaciones de la Antropología Jurídica, la que según Ignasi Terradas i Saborit no hay que plantearla *“como una especialidad sino como una nueva estrategia histórica desde una perspectiva realista”*, y luego afirma que esta

¹⁰ Tomemos como referentes a los dos más voluminosos: Gentile, María B.; Bohoslavsky, Ernesto y Rafart, Gabriel (Compiladores) “Historia de Sangre, locura y amor” Fadecs, General Roca, 2000; y el más reciente Suárez, Diego F.; Debattista, Susana y Debener, Marcela (Compiladores) “Historias Secretas del delito y la ley”, Educo, Neuquén, 2004.

¹¹ El archivo de la Justicia Letrada del Territorio del Neuquén ha servido como fuente para los trabajos sobre el mundo del trabajo y la experiencia del primer peronismo. Véase Masés, Enrique; Frapiccini, Alina; Rafart, Gabriel y Lvovich, Daniel “El mundo del trabajo: Neuquén 1884 – 1930”, GEHiSo, Neuquén, Edit. Althabe, 1994. Masés, Enrique; Rafart, Carlos G.; Lvovich, Daniel; Quintar, Juan “El mundo del trabajo en Neuquén 1930 – 1970”, Neuquén, Educo, 1998. Rafart, Gabriel; Masés, Enrique (directores) “El peronismo desde los Territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río Negro (1943 – 1958), Neuquén, Educo, 2003.

manera de abordar no es más que un retornar a las fuentes de los fundadores de la Antropología, los cuales estuvieron fuertemente preocupados por las relaciones de parentesco, religiosas, las que indefectiblemente tenían relaciones del orden jurídico. Afirma que la genealogía de esta visión se da en los ochenta del siglo XX, cuando se plantean una serie de problemáticas en la que el Derecho debe dialogar con la Antropología, estos son: *“derechos de los pueblos indígenas, derechos consuetudinarios, formas de entender la justicia, conflictos e identidades diversas, conflictos interétnicos, los nacionalismos y las naciones, temas en los que se ocuparon gente vinculada al Derecho.”*¹² Reafirma una metodología este autor para la lectura y comprensión de leyes y conflictos interétnicos (como es el caso de Cheyenne Way)¹³, en la que remarca: ... *“Yo les digo que, para entender un caso aparentemente sutil o marginal, hace falta comprender el contexto, la religión, la moral, el ritual, la economía, la política de los Cheyenne. Hay quienes pretenden que el Derecho debe plantear cosas muy graves y si no lo hace no tendría importancia. En la postura realista, si el Derecho plantea cosas importantes el contexto de la sociedad es muy importante, y si se plantean cosas minuciosas y de detalle de la vida humana, entonces es que el contexto es importante. La lectura pobre y mezquina es pensar solo en la especificidad o el exotismo de los casos, sin percibir que se explican por cosas más amplias y profundas como el sentimiento de pertenencia, de identidad, la moral o la obligación.”*¹⁴.

Existen varios trabajos que toman en cuenta estos elementos, entre ellos podemos mencionar al de Kalinsky y Cañete¹⁵, en la que se van entrecruzando una serie de relatos orales y relevamiento informativo en diferentes archivos, en los cuales se van leyendo las leyes y sobre todo su aplicación, y las ventajas que obtuvieron aquellos que sabían aplicarlas, y que mediante artilugios jurídicos, absolutamente “legales”, continuó el despojo de tierras, y la inseparable violencia simbólica, hacia las familias mapuches, todas

¹² Dalla Corte Caballero, Gabriela “Realismo, Antropología Jurídica y derechos. Entrevista a Ignasi Terradas I Saborit”, prohistoria, Año V, 2001, pp. 15-27, Rosario, Argentina.

¹³ En la entrevista anteriormente mencionada se hace referencia a Llewellyn, Karl y Adamson Hoebel, E. “The Cheyenne Way. Conflict and case law in primitive jurisprudence, University of Oklahoma Press, Norman, USA, 1941.

¹⁴ Dalla Corte Caballero; Gabriela... Op. cit.

¹⁵ Kalinsky, Beatriz y Cañete, Osvaldo “Hechos escritos con fuego. Las Formas Violentas de las Relaciones Sociales en la Zona de Frontera en el Sur del Neuquén.”, Editorial Plus Ultra, Argentina, 2000..

con una economía estrictamente primaria y de subsistencia, basada en su particular relación con la tierra. Es una obra “rara”, en sentido positivo, en la que los investigadores interesados hallarán afirmaciones muy sugerentes.

No queremos dejar de señalar un artículo de Dalla Corte Caballero¹⁶. La autora analiza como se configuró el campo de la Historia del Derecho en España y Argentina, en una perspectiva institucional y epistemológica, que se centra en el Centenario de Argentina, y luego observa como algunas de estas posturas son hegemónicas en la segunda mitad del XX. En él analiza las principales posturas epistemológicas del estudio de la Historia de Derecho, y se detiene en cuestiones tales como la historicidad del Derecho; la naturaleza de lo jurídico; los sistemas jurídicos y las fuentes para el estudio de la Historia del Derecho.

Pensamos que estos tipos de abordajes son necesarios para la continuación y profundización del estudio, y la ampliación del objeto de estudio, siempre teniendo en mente el fantástico archivo de la Justicia Letrada del Territorio del Neuquén.

¹⁶ Dalla Corte Caballero, Gabriela “La Historia del derecho en la Argentina o la Historia Jurídica como proceso” en prohistoria, Año III, 1999, pp. 133-157, Rosario, Argentina.